

MAT.: Aplica sanción pecuniaria a **Roberto Ernesto VEGA MORAGA**.

CONCEPCIÓN, 23 OCT 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación Provincial de Concepción comunica mediante Ordinario Extraordinario N° 1463 del 15 de Octubre de 2009, que don **Roberto Ernesto VEGA MORAGA**, de nacionalidad chilena, cédula de Identidad N° **12.381.173-9**, con domicilio para estos efectos en Freire N° 777, Local 1-A, Concepción, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería, al dar empleo al extranjero don **Andrés Felipe Villa**, Pasaporte Nro. **CC 16138797**, natural de Colombia, domiciliado en Condominio Santa María N° 310, casa 11, Terminal Camilo Henríquez, Concepción, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

VISTOS:

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$23.416.- (veintitrés mil cuatrocientos dieciséis pesos), a don **Roberto Ernesto VEGA MORAGA**, de nacionalidad chilena, cédula de identidad N° **12.381.173-9**, por haber incurrido en la infracción descrita en el artículo 152° del Reglamento de Extranjería al dar empleo al ciudadano extranjero don **Andrés Felipe VILLA**, Pasaporte Nro. **CC 16138797**, natural de Colombia, quien no contaba con la respectiva autorización de la autoridad competente, para ejercer trabajos remunerados dentro del territorio de la República.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de interponer los recursos judiciales y administrativos que estime pertinentes.

4.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) **JAIME TOHÁ GONZÁLEZ** -
INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, **XIMENA TORREJÓN CANTUARIA**, ASESORA JURÍDICA.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



Distribución:

- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior
- Policía de Investigaciones
- Gobernación Provincial de Concepción
- Departamento Jurídico
- Archivo de Of. de Partes ✓